

República de Colombia - Ministerio del Medio Ambiente

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION No. 1409 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1996

"Por la cual se adiciona y modifica la [Resolución 438 de abril 25 de 1996]"

EL MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por el [Artículo 5. numeral 4o. de la Ley 99 de 1993], y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo Ambiental - 1994-1998-, establece como meta general de fortalecimiento y puesta en marcha del Sistema Nacional Ambiental, SINA, generar una cultura organizacional eficiente y comprometida y poner en funcionamiento las 44 entidades creadas por la [Ley 99 de 1993], acorde con la misión de propender al logro de un desarrollo sostenible.

Que el [Numeral 4o. del artículo 5o. de la Ley 99 de 1993] atribuye al Ministerio del Medio Ambiente la función de dirigir y coordinar el proceso de planificación y la ejecución armónica de las actividades en materia ambiental, de las entidades integrantes del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.

Que el [Numeral 7o. del artículo 31 de la Ley 99 de 1993] atribuye a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de promover y realizar conjuntamente con los organismos adscritos y vinculados al Ministerio del Medio Ambiente, y con las entidades de apoyo científico del Sistema Nacional Ambiental -SINA-, estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables.

Que mediante la [Resolución No. 438 de abril 25 de 1996], emanada de este Ministerio, se creó el Comité Jurídico del Sistema Nacional Ambiental SINA.

Que en el [Artículo 2o. de la Resolución No. 438 de 1996], se determinó la conformación del Comité Jurídico del SINA, entre cuyos miembros se designó a un Subdirector Jurídico, Jefe de la Oficina Jurídica, funcionario que haga sus veces o su delegado en representación de las Corporaciones Autónomas Regionales.

Que de conformidad con la [Resolución 438 de abril 25 de 1996], entre las Corporaciones que conforman la Región Central, se dejó de incluir la Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, razón por la cual es preciso incluirla dentro de las Corporaciones que conforman dicha región.

Que, igualmente, entre las Corporaciones que conforman la Región Norte, de conformidad con la [Resolución 438 de abril 25 de 1996], quedaron sin incluir la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE y la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, resultando necesario incluirlas en la Región Norte.

Que la [Resolución 438 de abril 25 de 1996] no tuvo en cuenta mencionar a las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, a saber: La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia -CDA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZONJA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta -CSN-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena -CORMACARENA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCO-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge -CORPOMOJANA-.

Que, así mismo, la [Resolución 438 de 1996], no tuvo en cuenta incluir a las Entidades Científicas Adscritas y Vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, a saber: el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" -INVEMAR-, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt", el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumaun".

Que en el Segundo Encuentro de las Oficinas Jurídicas de las Entidades del Sistema Nacional Ambiental, llevado a cabo en Cartagena de Indias los días 12 y 13 de septiembre de 1996, los delegados de las Entidades Científicas del SINA eligieron a la Doctora Rita Pineros de Visbal, Secretaria General del

IDEAM, como su Representante en el Comité Jurídico del SINA, y en consecuencia, se hace necesario designarla oficialmente en el Comité Jurídico del SINA.

Que el [Artículo 331 de la Constitución Política] creó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA -; el [Parágrafo 2o. del art. 33 de la Ley 99 de 1993] dispuso que las Corporaciones Autónomas Regionales en cuya jurisdicción se encuentren municipios ribereños del Río Magdalena, ejercerán sus funciones en coordinación con la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena, y serán delegatarias suyas para garantizar el adecuado aprovechamiento y preservación del medio ambiente. La [Ley 161 de Agosto 3 de 1994] organizó la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA-, y a la fecha ésta entró a operar al interior del Sistema Nacional Ambiental.'

Que es necesario designar al representante de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA- en el Comité Jurídico del SINA.

Que de acuerdo con el [Artículo 5o. de la Resolución 438 de abril 25 de 1996], los representantes del Ministerio del Medio Ambiente en el Comité Jurídico del SINA, son los doctores Luis Fernando Macías y Juan Carlos López. Que teniendo en cuenta que el doctor Juan Carlos López, presentó renuncia al cargo que venía desempeñando en este Ministerio, se hace necesario designar un nuevo representante de este Ministerio en el Comité Jurídico del SINA.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1. Adiciónase el [Artículo 2o. de la Resolución No 438 de abril 25 de 1996], en relación con la conformación del Comité Jurídico del SINA, de la siguiente forma:

La Corporación Autónoma Regional de Chivor, CORPOCHIVOR, forma parte de las Corporaciones Autónomas Regionales que conforman la Región Central.

La Corporación Autónoma regional del Canal del Dique CARDIQUE y la Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar CSB, forman parte de las Corporaciones que conforman la Región Caribe.

Las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible que forman parte del Comité Jurídico del SINA son: La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente de la Amazonia -CDA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia -CORPOAMAZOMA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Sierra Nevada de Santa Marta -CSN-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina -CORALINA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Macarena -CORMACARENA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Chocó -CODECHOCO-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA-, la Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge -CORPOMOJANALas Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos que forman parte del Comité Jurídico del SINA son: El DAMA por el Distrito Capital de Santafé de Bogotá, el DAGMA por el municipio de Santiago de Cali, la Unidad Ambiental del Area Metropolitana del Valle de Aburrá y el DADIMA por el Distrito Portuario de Barranquilla.

Las Entidades Científicas Adscritas y Vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, que forman parte del SINA son: el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -IDEAM-, el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras "José Benito Vives de Andreis" INVEMAR-, el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander Von Humboldt", el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "SINCHI" y el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico "John Von Neumann".

ARTICULO 2- Adiciónase el [Artículo 3 de la Resolución 438 de 1996] con la siguiente función:

Presentar proyectos de normatividad ante la Comisión Revisora de Legislación Ambiental, ante el Consejo Técnico Asesor de Política Ambiental y ante el Ministerio del Medio Ambiente.

ARTICULO 3- Suprímese el [Numeral 2 del Parágrafo del Artículo 3o. de la Resolución 438 de abril 25 de 1996].

ARTICULO 4- Modifícase la [Resolución No. 438 de abril 25 de 1996], en el sentido de designar a la doctora Gloria Lucía Álvarez Pinzón, como representante del Ministerio del Medio Ambiente, en el Comité Jurídico del Sistema Nacional Ambiental - SINA, en reemplazo del doctor Juan Carlos López.

ARTICULO 5- Formará parte del Comité Jurídico del SINA, la Doctora Rita Piñeres de Visbal, Secretaria General del IDEAM, como representante de las Entidades Científicas del Sistema Nacional Ambiental.

ARTICULO 6- Formará parte del Comité Jurídico del SINA, el Doctor Alvaro Hernando Cardona G., Director Seccional en la ciudad de Neiva de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA-.

ARTICULO 7- Comuníquese el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros que conforman el Comité Jurídico del SINA.

ARTICULO 8- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C., 12 DIC 1996

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JOSE VICENTE MOGOLLON VELEZ
Ministro del Medio Ambiente